



## **PRECISIONES A TENER EN CUENTA PARA FORMULA RECLAMO** **(D.S N° 015 – 2020 – MINEDU)**

- ✚ La evaluación del expediente se realizó de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo 10 del D.S N° 015 – 2020 – Minedu. (se adjunta al presente)
- ✚ En la etapa de reclamos, no se puede adjuntar documento alguno, para ello estuvo la etapa de presentación de expedientes.
- ✚ El reclamo será presentado mediante un FUT, al correo [tramitedocumentario@ugelcajamarca.gob.pe](mailto:tramitedocumentario@ugelcajamarca.gob.pe), el día 03 de junio de 2021, indicado de manera precisa en que criterio de evaluación no se encuentra conforme, para ello tiene que tener en cuenta las indicaciones siguientes.

7.2.1 **El requisito de formación académica**, experiencia laboral u otros requisitos solicitados para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento a la que se presentan los y las postulantes, **no otorga puntaje.**

7.4.5 **El comité al evaluar los expedientes, debe considerar lo siguiente:**

a) Los grados de maestría y doctorado deben ser en educación o áreas académicas afines.

b) **Los diplomados** válidos son los que tengan como mínimo 24 créditos equivalentes a 384 horas y que desarrollen aspectos pedagógicos en la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento **de la plaza a la que postula.**

c) Los certificados, diplomas o constancias que se consideran válidos son los realizados en los últimos cinco (5) años y emitidos: i) En los programas impartidos por el Minedu, ii) En el marco de convenios o contratos establecidos entre el Minedu e instituciones formadoras públicas o privadas (universidades o institutos o escuelas de educación superior pedagógicas) o iii) Aquellos realizados por instituciones formadoras públicas o privadas (universidades o institutos o escuelas de educación superior pedagógicas). Asimismo, se consideran válidos los certificados y diplomas de capacitación otorgados por el Minedu, DRE o GRE, UGEL.

d) **Para efectos de evaluar la experiencia laboral**, solo son computables los contratos como profesor por una jornada mínima de 12 horas pedagógicas en un periodo lectivo, en programas e IIEE públicas o privadas de educación básica en la misma modalidad educativa, nivel o ciclo a la que se presenta el o la postulante. La experiencia laboral se evalúa con un máximo de 50 meses, y se acredita con:

a) **Para IIEE privadas: El contrato y recibos por honorarios o boletas de pago o constancias de pago**

b) **Para IIEE públicas: La resolución que aprueba el contrato o el contrato administrativo de servicios y las boletas o constancias de pago.** El valor como experiencia profesional, de las prácticas pre profesionales en IIEE públicas durante el último año de los estudios de pregrado en educación, se regula de acuerdo con las disposiciones que emite el Minedu, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N°1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las



modalidades formativas de servicios en el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.

f) **Las resoluciones de felicitación** que se consideran válidas para el proceso de contratación, son las resoluciones ministeriales y las resoluciones emitidas por la DRE o UGEL según corresponda, y se califican aquellas que sean por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico, **así mismo dicho estímulo debe ser reconocido de manera individual**, toda vez que se trata de un reconocimiento excepcional que va más allá de la función propia.

**EL COMITÉ**

**ANEXO 10**

**CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE**

RUBRO	CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE MAXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO POR RUBRO
Formación Académica y Profesional	Estudios de pregrado	Otro Título Profesional Pedagógico o Título de Segunda Especialidad en Educación, no afín al nivel o ciclo de la especialidad que postula	5	45
		Título Profesional Universitario no Pedagógico, afín al nivel o ciclo de la especialidad que postula	5	
		Título Profesional Técnico	4	
		Estudios de pregrado en educación financiados a través de PRONABEC	3	
		Constancia de quinto superior de su promoción en sus estudios pedagógicos.	3	
		Constancia de tercio superior de su promoción en sus estudios pedagógicos.	2	
	Estudios de posgrado	Grado de Doctor registrado en SUNEDU	10	
		Estudios concluidos de Doctorado	6	
		Grado de Maestro/Magister registrado en SUNEDU en área	6	
		Estudios concluidos de Maestría	4	
	Diplomado de Posgrado (hasta un máximo de tres (3) diplomados)	3 (c/u)		
Formación Continua	Programas de Formación Docente, Actualización, Especialización o Segunda Especialización, afín al área curricular o campo de conocimiento que postula	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizado en los últimos cinco (5) años.</li> <li>- Presenciales, virtuales o semipresenciales.</li> <li>- Duración mínima de 126 horas cronológicas o 7 créditos.</li> <li>- Dos (2) puntos por cada certificación hasta un máximo de seis (6).</li> </ul>	12	30
	Cursos o Módulos de Formación Docente, afín al área curricular o campo de conocimiento que postula	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizado en los últimos cinco (05) años.</li> <li>- Presenciales, virtuales o semipresenciales.</li> <li>- Duración mínima de 36 horas cronológicas.</li> <li>- Dos (2) puntos por cada certificación hasta un máximo de cuatro (4).</li> </ul>	8	
	Talleres de capacitación, seminarios y congresos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizado en los últimos cinco (5) años.</li> <li>- Duración mínima de 16 horas cronológicas.</li> <li>- Presenciales, virtuales o semipresenciales.</li> </ul>	6	



		- Dos (2) puntos por cada certificación hasta un máximo de tres (3)		
	Otros programas de formación continua, incluyendo temas de pedagogía	- Cursos de Ofimática igual o mayores a 24 horas o su equivalente en créditos	2	
		- Certificación de dominio de idioma extranjero – Mínimo Nivel Intermedio Certificación emitida por un centro de idiomas certificado	2	
Experiencia Laboral	Experiencia Laboral docente, en la modalidad educativa o el nivel educativo o ciclo al que postula, durante los meses de marzo a diciembre, teniendo en cuenta	-Corresponde 0.20 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona urbana. -Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona de frontera. -Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona rural. -Corresponde 0.40 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona VRAEM.	20	20
	Experiencia laboral como PEC	Corresponde 0.20 puntos por cada mes acreditado de labor		
	Experiencia profesional como practicante	Corresponde 0.20 puntos por cada mes acreditado de labor	2	
Méritos	Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico	- Resolución Ministerial o Directoral emitida por MINEDU (3 puntos) - Resolución Directoral Regional o de UGEL (2 puntos) - Resolución Institucional (1 punto)	5	5

## ANEXO 11

### CRITERIOS PARA LA ENTREVISTA DE PERSONAL DOCENTE PARA CRFA

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES EVALUADOS	PUNTAJE MÍNIMO (70)	PUNTAJE MÁXIMO (100)
<b>Valoración Técnica del modelo CRFA</b>	<b>Conocimiento del puesto</b> Demuestra conocimiento de las funciones del puesto (modelo de servicio educativo) a la que postula con respecto a su experiencia: expectativas sobre los estudiantes, conocimiento de la realidad local del ámbito al que postula, conocimiento del funcionamiento del CRFA.	35	50
<b>Habilidades sociales</b>	<b>Actitud de Servicio</b> Facilita el cumplimiento de un proceso, resuelve una solicitud o satisface las expectativas con rapidez y dedicación, permitiendo una atención oportuna y efectiva.	7	10
	<b>Comunicación</b> Comparte mensajes de manera clara y asertiva, para facilitar el mutuo entendimiento con un diálogo empático	7	10

